



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal: Declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes
Demandante	María Nora Carmona Valencia
Demandado	Herederos de Alberto Amed Mesa Osorio
Radicado	05001 31 10 014 2020 00340 00
Decisión	Nombra curador, incorpora documento

Se ha recibido a través del correo electrónico del despacho, memorial con el registro civil de defunción correspondiente a la señora Bárbara Osorio, documento que se había exigido desde que se admitió el presente asunto, en aras de verificar si había lugar a integrar el contradictorio con la citada señora, en calidad de heredera determinada.

Conforme a lo anterior, se ordena incorporar legalmente el referido documento, al plenario.

Ahora, emplazados como se encuentran los herederos del señor Mesa Osorio (Indeterminados y Determinados representados por Samuel Mesa); mediante diligencia que se surtió a través de la plataforma Tyba, según se verificó con la constancia que obra en el expediente digital (cfr. Num 10); se designa como curador de aquéllos al doctor Julián Alfonso Vergara Gómez, con correo electrónico: julianvg0724@yahoo.es, teléfonos 313 652 22 10 y 354 06 75. – Comuníquesele el nombramiento por parte de la interesada-

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17651b5ce22c4d96d7e6f3ec9764d91030b66ab1627fef30d1dddacb8468d3bd**

Documento generado en 19/11/2021 03:32:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>